

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 61945

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

Resolución de 5 de julio de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro y la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, para el alojamiento de los participantes del programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondiente al año 2017.

El Director General de Industrias Culturales y del Libro y el Director de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos han suscrito, con fecha 24 de febrero de 2017, un Convenio de Colaboración para el alojamiento de los participantes del programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondiente al año 2017.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 5 de julio de 2017.—El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Convenio de colaboración de la Secretaría de Estado de Cultura, Dirección General de Industrias Culturales y del Libro y el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a través de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos de Sevilla, para el alojamiento de los participantes del programa IBEREX de prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural correspondiente al año 2017

Madrid, a 24 de febrero de 2017.

De una parte, don Óscar Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso, Director General de Industrias Culturales y del Libro, nombrado por Real Decreto 45/2017, de 27 de enero, por delegación del Secretario de Estado de Cultura, en aplicación del punto tercero de la Orden ECD/1721/2016, de 26 de octubre, de delegación de competencias del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en nombre y representación del citado Departamento Ministerial y en virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y de otra, don Jesús Raúl Navarro García, Director de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), por nombramiento de su Presidente, de fecha 20 de enero de 2017, y en virtud de la Resolución de 12 de julio de 2012, de la Presidencia de la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por las que se delegan competencias en los Directores de Centros e Institutos del CSIC («BOE» de 19 de julio de 2012).

Reconociéndose ambas partes, en la representación que ostentan, competencia y capacidad necesaria para formalizar el presente Convenio:

cve: BOE-A-2017-8294 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 167



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 61946

MANIFIESTAN

Que la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla) cuenta entre sus dependencias con una residencia creada para el alojamiento en Sevilla de investigadores y profesores nacionales y extranjeros de todas las ramas del conocimiento.

Que por Real Decreto 257/2012, de 27 de enero de 2012, la Secretaría de Estado de Cultura tiene entre sus principales objetivos la promoción y difusión de la cultura en español, la promoción de industrias culturales y la orientación e impulso de las relaciones internacionales en materia de cultura. Que a la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro le corresponde entre sus funciones «el diseño de las políticas de acción y promoción cultural, así como su desarrollo o coordinación en colaboración con instituciones, entidades públicas o privadas para el desarrollo de programas de acción cultural conjuntos».

Que dando cumplimiento a sus fines fundacionales de promoción del contacto científico e intercambio cultural entre los investigadores americanistas a un lado y otro del Atlántico, como lugar de acogida de profesores universitarios e investigadores nacionales y extranjeros, la Secretaría de Estado de Cultura considera que la Residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla) es la institución idónea para la acogida, orientación, sensibilización cultural y fomento del diálogo intercultural iberoamericano de los participantes del curso Escuela de Archivos para Iberoamérica, del Programa IBEREX de formación de profesionales iberoamericanos en el sector de la cultura, dado su carácter emblemático y muy cercano al Archivo General de Indias, por lo que posee las mejores condiciones para convertirse en el lugar de recepción y convivencia de los beneficiarios del Programa en Sevilla.

En virtud de lo que antecede, las partes reconocen la existencia de diversas circunstancias que aconsejan aunar sus esfuerzos para promover y difundir actividades relacionadas con sus finalidades y funciones. Y acuerdan así establecer cauces de colaboración y cooperación para el desarrollo de sus relaciones, que formalizan en el presente Convenio conforme a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de recepción, orientación y alojamiento en la Residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla) de los profesionales y creadores participantes en las estancias del Programa IBEREX (Curso Escuela de Archivos para Iberoamérica) organizados por la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro.

Segunda.

La Residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla) organizará la recepción y las sesiones de orientación cultural a los participantes y los alojará en dicho Centro. Para ello, la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro enviará a la Residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla), con la antelación que en cada caso se establezca, un listado con los nombres de los participantes de la Escuela de Archivos para Iberoamérica, con sus curricula. El período de celebración del curso Escuela de Archivos para Iberoamérica en Sevilla se ha fijado del 5 al 10 de noviembre de 2017, para seis participantes.

Tercera.

La actuación formativa y educativa de la Residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla) consistirá en desarrollar las sesiones siguientes:

La Residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos organizará, en coordinación con la Secretaría de Estado de Cultura, una sesión de bienvenida a los

cve: BOE-A-2017-8294 Verificable en http://www.boe.es

Núm. 167



Núm. 167

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 61947

participantes en el Programa IBEREX, donde se realizará un recorrido tanto por la etapa histórica de la Residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos, como por las actividades que realiza en la actualidad.

Cuarta.

Los compromisos financieros asumidos por la Secretaría de Estado de Cultura son los previstos en la Resolución de este Órgano por la que se convocan las ayudas del Programa IBEREX prácticas formativas para profesionales iberoamericanos del sector cultural, correspondiente al año 2017 y ascienden, como máximo, a la cantidad de 1.221,00 euros.

El gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 18.13.144A.485.01 del Presupuesto de Gastos de la Secretaría de Estado de Cultura para 2017.

En anexo a este Convenio se concreta, hasta la cantidad máxima indicada, el tipo de alojamiento y coste económico.

El pago a la residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos se realizará a la terminación de los cursos y estancias, previa presentación de la factura a la Dirección General de Industrias Culturales y del Libro que deberá incluir los siguientes códigos:

E04637103 - Oficina Contable de la Secretaría de Estado de Cultura.

E04935801 - Dirección General de Industrias Culturales y del Libro.

E03016305 - Subdirección General de Promoción Exterior de la Cultura.

Si los aspirantes seleccionados no se incorporaran al curso o estancia correspondiente, o lo hicieran con retraso, no se abonarán a la Escuela de Estudios Americanos de Sevilla los correspondientes gastos de alojamiento y manutención.

Quinta.

Los participantes en las estancias IBEREX deberán respetar las normas de régimen interno que la Residencia de la Escuela de Estudios Hispano-Americanos (Sevilla) tiene establecidas para su área residencial.

Sexta.

Las denominaciones de las entidades firmantes, así como sus respectivos logos, figurarán en las campañas de información y difusión del Programa IBEREX y de las actividades que se realicen en el desarrollo del presente Convenio.

Séptima.

Para el desarrollo y buen fin del presente Convenio, se crea una Comisión Mixta integrada por dos representantes designados por cada una de las partes.

La Comisión Mixta se reunirá durante la vigencia del presente Convenio al menos una vez y siempre que alguna de las partes lo solicite. A estas reuniones podrá asistir, además, el personal técnico que las entidades firmantes consideren conveniente en cualquier momento.

El nombramiento por cada entidad de los miembros que se designen como integrantes de la Comisión Mixta, así como cualquier variación que en su composición pueda producirse, se comunicará mediante envío recíproco de cartas o mediante la fórmula electrónica acordada, en su caso.

El funcionamiento de esta Comisión Mixta respetará lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponde a la Comisión Mixta:

a) Efectuar el seguimiento de las acciones que se acuerdan en el presente Convenio y adoptar aquellas que se consideren necesarias y que redunden en beneficio de los objetivos del Convenio, así como su acreditación mediante documentos justificativos.

cve: BOE-A-2017-8294 Verificable en http://www.boe.es



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 61948

- b) Interpretar el presente Convenio y resolver, en primera instancia, las controversias que surjan en su interpretación y ejecución.
- c) Cualesquiera otras que se encaminen al cumplimiento de este Convenio o de su desarrollo, conforme a los intereses de ambas partes.

Octava.

La firma de este Convenio no impide el establecimiento o ampliación de cualesquiera otras relaciones de colaboración con otras Instituciones, organismos o administraciones públicas.

Novena.

El presente Convenio se formaliza exclusivamente a los efectos previstos en las cláusulas segunda, tercera y cuarta, y su vigencia se extiende hasta la celebración de las estancias del Programa IBEREX, la justificación de los servicios prestados y el pago de la cantidad convenida (fecha máxima de vigencia del Convenio: 31 de diciembre de 2017).

En el caso de terminación del presente Convenio, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.

Décima.

El presente Convenio se halla excluido del ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público, en virtud de lo establecido en el artículo 4.1. del Texto Refundido de dicha norma, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Undécima.

En la ejecución del presente Convenio se respetará la normativa vigente en materia de protección de datos. En especial, se cumplirán las obligaciones de la Ley 15/1999, Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, relativas al consentimiento para el tratamiento y la cesión de los citados datos a las partes implicadas.

Duodécima.

Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y de eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado, y se comprometen a resolver de mutuo acuerdo cualquier discrepancia que pudiera surgir en su interpretación. De persistir alguna controversia, deberá ser resuelta por la jurisdicción contencioso-administrativa.

Decimotercera.

El presente Convenio podrá ser puesto a disposición de los ciudadanos en el Portal de Transparencia, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso y Buen Gobierno [artículo 8.1.b.)].

Y en prueba de conformidad lo firman las partes intervinientes, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Director General de Industrias Culturales y del Libro, Óscar Sáenz de Santa María Gómez-Mampaso.—El Director de la Escuela Estudios Hispano-Americanos del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Jesús Raúl Navarro García.

:ve: BOE-A-2017-8294 /erificable en http://www.boe.es

Núm. 167



Núm. 167

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Viernes 14 de julio de 2017

Sec. III. Pág. 61949

ANEXO I

Presupuesto

Dirección General de Industrias Culturales y del Libro. Secretaría de Estado de Cultura. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. Plaza del Rey, 1, 28071 Madrid.

Importe de 6 habitaciones individuales, para los participantes del Programa IBEREX, de formación de profesionales iberoamericanos en el ámbito de la cultura (Curso Escuela de Archivos para Iberoamérica), con llegada el 5 de noviembre de 2017 y partida el 10 de noviembre de 2017 (5 noches), en régimen de alojamiento y desayuno.

6 Habitaciones \times 40,70 euros \times 5 noches: 1.221,00 euros.

Total: 1.221,00 euros (IVA incluido).

cve: BOE-A-2017-8294 Verificable en http://www.boe.es

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X